

DECRETO N° 0629

NEUQUÉN, 26 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3030-F-03 originado en el reclamo administrativo efectuado por el señor JORGE ALBERTO FERNANDEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que desde el 02-05-96 se desempeñó al servicio de la Municipalidad, en la Dirección General de Cultura, Dirección de Producción Cultural, con horario full time, con una remuneración de \$ 835.- mensuales, hasta el 30-09-96, según contrato aprobado por Decreto N° 0739/96; continúa efectuando un pormenorizado detalle de los períodos durante los cuales mantuvo relación con la Municipalidad hasta el 01-01-00, fecha en que se procedió al cese de la relación laboral por parte de la Municipalidad, avalando sus dichos con la documentación en fotocopia;

Que ante lo expuesto y en virtud del nexo existente con la Municipalidad, requiere el beneficio de ser reincorporado a la Planta Permanente y se proceda al pago de los haberes devengados entre el momento del cese injustificado y el de la reincorporación, con más los intereses correspondientes;

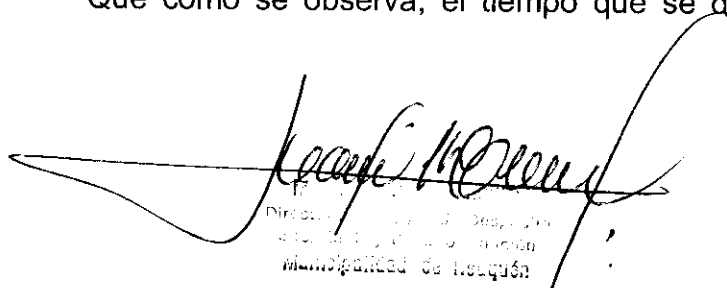
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 246/03, expresa que analizadas las manifestaciones del reclamante, corresponde hacer una serie de aclaraciones de utilidad para dilucidar el caso;

Que en primer lugar, las normas aplicables al caso por competencia, en razón del territorio y de la materia, son las Ordenanzas N°s. 1728 y 7694 -Procedimiento Administrativo y Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal- respectivamente;

Que en segundo lugar, cabe manifestar que desde el ingreso del reclamante a la Municipalidad, se desempeñó solamente durante cuatro meses (02-05-96 al 30-09-96), sin volver a tener vinculación alguna con esa persona hasta cuatro meses y 19 días después, atento a que fue nuevamente contratado el 19-02-97, desempeñándose en esa segunda oportunidad por sólo tres meses y diez días (hasta el 31-05-97);

Que recién en fecha 04-07-97 el reclamante vuelve a ingresar al Municipio en calidad de personal de planta política, dándose de baja su designación el 01-01-00;

Que como se observa, el tiempo que se desempeñó el


Director General de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén



señor Fernández en la Municipalidad no fue continuo y se fundamentó en situaciones jurídicas que no otorgan derecho a la estabilidad, esto es en contratos administrativos ad-hoc y designaciones políticas;

Que del análisis surge claramente que el reclamante sólo se relacionó con la Administración Municipal mediante contratos de locación de servicios para tareas determinadas en áreas también determinadas y, de acuerdo a las cláusulas de dichos contratos, nunca existió en la voluntad de las partes otorgarle al contrato el carácter de personal de planta permanente, y el otro modo por el que existió dicha relación laboral (designación política), no hace más que corroborar que el derecho a la estabilidad nunca fue adquirido;

Que continúa el Asesor efectuando un detalle de las normas vigentes que se deberían haber cumplimentado para su ingreso al Municipio, estimando que se debe rechazar el reclamo administrativo;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 382/03, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente rechazando el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, en representación del señor JORGE ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.196.611, atento a lo dictaminado a fs. 29/31 mediante Dictamen N° 246/03 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

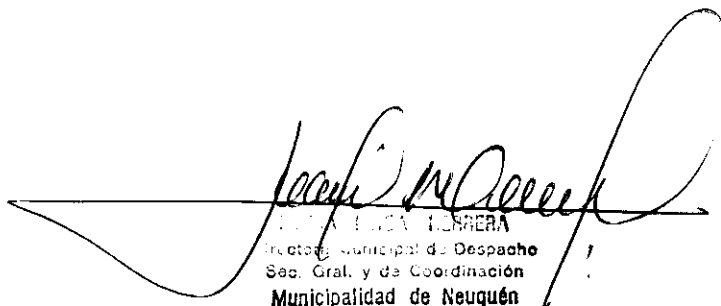
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por el señor ----- **JORGE ALBERTO FERNANDEZ**, D.N.I. N° 12.196.611, con el patrocinio letrado de la Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA, por el cual solicita ser reincorporado a la Planta Permanente y se proceda al pago de los haberes devengados entre el momento del cese injustificado y el de la reincorporación, con más los intereses correspondientes; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 246/03.-

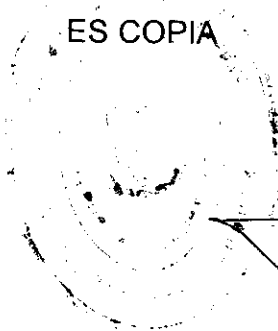
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a fin


GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

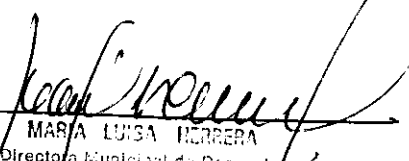
de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén